

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE	MARIA TERESA GARCÍA Y OTROS
DEMANDANDO	EPS SANITAS SAS Y OTROS
RADICACION	2024-00197-00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA

ANTECEDENTES

A través de memorial del 3 de marzo del 2025, el Dr. Cesar Ayala Navia, allegó poder especial conferido por el Dr. Jefferson Alonso Castro Romero, Representante Legal para Asuntos Judiciales de la EPS SANITAS S.A.S.

Analizado el facultativo el escrito se vislumbra que el mismo colma con los requisitos instituidos en el artículo 74 y 75 del Código General del Proceso, por ende, el Despacho le tomará las decisiones del caso.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA - CAQUETÁ,**

DISPONE

RECONOCER personería al Dr. CESAR AYALA NAVIA, identificado con cédula de ciudadanía número 10.300.916 de Popayán y portador de la tarjeta profesional número 165.960 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en las presentes diligencias como apoderado especial de la EPS SANITAS S.A.S., conforme las facultades señaladas en el poder allegado con el libelo genitor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AG

La Juez,

Firmado Por:

Isis Catalina Luengas Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5228ac29a4113d5b110ec63685a71d63efd249c5d2f4dd6c86e2f993134fdf1**
Documento generado en 14/03/2025 05:08:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>